



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I: Bases y condiciones "Becas de capacitación y mentoreo en negocios de diseño"

---

**ANEXO I**

**BASES Y CONDICIONES**

“Becas de Capacitación y Mentoreo en Negocios de diseño”

La Dirección General Desarrollo Productivo, convoca a estudiantes de Diseño de carreras de dos (2) años de duración como mínimo, que estén cursando el último año de carrera o cuenten con el setenta y cinco por ciento (75%) de las materias aprobadas o estén recibidos y que cuenten con una idea avanzada o un proyecto en proceso de diseño a inscribirse a la presente convocatoria que otorgará diez (10) becas para participación en la Incubadora de Emprendimientos Creativos de la Facultad de Diseño y Comunicación de la Universidad de Palermo.

**1. Objetivo**

“Becas de Capacitación y Mentoreo en Negocios de diseño” apunta a la difusión y profesionalización de las nuevas marcas y diseñadores con la finalidad de brindar asistencia personalizada en desarrollo del Proyecto y busca que todo diseñador se consagre como un profesional exitoso del sector.

Asimismo, busca guiar a los emprendedores en la profesionalización de sus proyectos, trabajando en el asesoramiento individual de cada proyecto, poniendo el acento en los factores críticos de éxito de cada emprendimiento y acompañando al diseñador tanto en la validación del proyecto como en el pitch para encarar la búsqueda de socios estratégicos, clientes, proveedores e inversores. Asimismo busca la consolidación de proyectos de triple impacto impulsando cadena de valor con innovación social y sostenibilidad ambiental.

La propuesta de “Becas de Capacitación y Mentoreo en Negocios de diseño” da acceso a los ganadores a una beca otorgada por la Facultad de Diseño y Comunicación de la Universidad de Palermo para realizar el curso “Incubadora de Emprendimientos Creativos”, sin costo alguno.

El curso se llevará a cabo durante los meses de agosto a noviembre del 2020, con fecha a definir.

## 2. Contenidos del curso “Incubadora de Emprendimientos Creativos”

El curso consistirá en trece (13) encuentros de una extensión de tres (3) horas cada uno en los que se abordarán los siguientes temas: Desarrollo del Modelo CANVAS del Plan de Negocios. Validación de la idea/proyecto. Aporte de valor. Estimación de la Demanda. Mapeo de públicos. Relacionamiento significativo con el ecosistema (proveedores, distribuidores, visibilización, difusión). Competitividad. Comercialización (política de precios, ventas, distribución, e-commerce). Comunicación. Modelo económico. Modelo financiero.

## 3. Propuestas

Los participantes interesados en obtener la beca deberán presentar una breve reseña de su proyecto de diseño, explicando por qué les parece de utilidad tomar el curso ofrecido.

Se valorará que la propuesta a presentar contenga alguno de los siguientes criterios:

- Propuesta original de diseño, innovadora, con identidad propia.
- Desarrollo morfológico y/o tecnológico.
- Desarrollo tipológico.
- Desarrollo en calidad y realización.
- Propuesta que contemple los lineamientos de la sustentabilidad y/o sostenibilidad.
- Diversidad de géneros.

## 4. Convocatoria

La inscripción de los participantes se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento especificado en las presentes Bases y Condiciones.

### 4.1 Categorías

Se podrán inscribir las personas humanas o jurídicas que sean mayores de 18 años y residan en Argentina que cumplan con las siguientes condiciones:

- A. Estudiantes de diseño de carreras de mínimo dos años de duración** que estén cursando el último año de la carrera o cuenten con el setenta y cinco por ciento (75%) de las materias aprobadas o recibidos en el último ciclo lectivo.
- B. Diseñadores recibidos** de carreras de dos (2) años de duración como mínimo, en universidades o institutos de enseñanza, privada o estatal, nacional o provincial.

### 4.2. Inscripción

La inscripción quedará abierta desde el día 14 de agosto de 2020 hasta las 15:00 horas del día 19 de agosto de 2020, debiendo los interesados enviar a la casilla de correo electrónico [bamoda@buenosaires.gob.ar](mailto:bamoda@buenosaires.gob.ar) la siguiente documentación:

- El formulario completo que incluya la reseña sobre su proyecto disponible en el siguiente link <https://drive.google.com/drive/folders/1JD5TOa4eps7OY2kkXqQQPcRhamPoBNlo?usp=sharing>.
- Copia del título, certificado de alumno regular o cualquier documentación que acredite los estudios realizados.

Los participantes deberán constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones en el marco de la presente convocatoria.

## **5. Consultas**

Los participantes podrán formular consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico:

[bamoda@buenosaires.gob.ar](mailto:bamoda@buenosaires.gob.ar)

## **6. Comité evaluador**

La evaluación estará a cargo de un Comité Evaluador compuesto por dos (2) jurados que serán propuestos por la Dirección General Desarrollo Productivo y designados por el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

La evaluación constará de una entrevista virtual en la que el participante deberá realizar una breve exposición sobre su proyecto. Se valorará que el participante presente material que respalde su proyecto

## **7. Evaluación**

Los criterios de selección serán:

- Grado de originalidad de la propuesta de marca y producto.
- Propuesta innovadora desde los aspectos formales constructivos y morfológicos.
- Concepto y coherencia
- Calidad del producto
- Factibilidad productiva en el mercado local y utilización de materias primas de origen local para dar valor agregado.
- Factibilidad comercial en el mercado local.
- Impacto social y en cadena de valor, sustentabilidad, sostenibilidad y responsabilidad de la producción. Diversidad de géneros y talles.

Cada criterio será calificado con un puntaje del 1 al 3 dependiendo del grado de cumplimiento de cada uno donde 1 es el puntaje más bajo y 3 es el máximo.

## **8. Seleccionados**

Se seleccionarán diez (10) ganadores por orden de mérito según los puntajes obtenidos en la evaluación.

Las becas se asignarán indistintamente de la categoría a la que se hayan inscripto y el premio consistirá en una beca para realizar el curso “Incubadora de Emprendimientos Creativos”, sin costo alguno brindado por la Facultad de Diseño y Comunicación de la Universidad de Palermo.

Los ganadores serán notificados vía correo electrónico antes del 21 de agosto de 2020.

## **9. Obligaciones y Reservas**

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente convocatoria y, a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los documentos presentados son auténticos, constituyendo dichos documentos carácter de declaración jurada.

Por la presentación de información dentro del marco de la presente convocatoria, el participante autoriza a la Dirección General Desarrollo Productivo a difundir su nombre y su trabajo, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que lo crea necesario.

## **10. Responsabilidad y Derechos**

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente convocatoria y con el testimonio de los participantes y/o ganadores, conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Asimismo, la Dirección se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta convocatoria, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco ningún compromiso económico con los participantes, y de presentar los resultados tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación de los proyectos presentados, en cualquiera de las instancias.

## **11. Facultades de la Dirección General Desarrollo Productivo**

La Dirección General Desarrollo Productivo podrá en cualquier momento y sin expresión de causa dejar sin efecto la presente Convocatoria. De no calificar a un participante u otro supuesto de cancelación de la Convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

Asimismo, la Dirección General Desarrollo Productivo se reserva el derecho de declarar desierta la presente Convocatoria o cualquiera de sus categorías.

Por último, la Dirección General, podrá modificar algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

## **12. Autorización para utilización y difusión de imagen**

Al postularse a la presente convocatoria, los participantes autorizan a la Dirección General Desarrollo Productivo y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a: Utilizar la totalidad de los derechos de imagen,

ya sean obtenidas en las diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía, efectuadas en el marco de las actividades llevadas adelante en el contexto de la presente convocatoria, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.

La presente cesión de derechos de imagen, se efectúa a título gratuito, hecho por el cual el participante nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.

### **13. Propiedad Industrial e Intelectual.**

La propiedad industrial y/o intelectual sobre el proyecto revestirá en la persona indicada en la documentación, quedando a cargo de su titular la responsabilidad de su registro.

El participante es el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación con las propuestas y/o con la propiedad intelectual y/o industrial de las mismas.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales y/o industriales sobre el proyecto y se obliga a responder ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial, liberando al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio y de cualquier reclamo que terceros pudieran ejercer en su contra.

En caso de que el proyecto importe violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, el participante será eventualmente el único responsable ante el reclamante.

### **14. Cláusula Anticorrupción**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

### **15. Solución de controversias. Jurisdicción aplicable**

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta CONVOCATORIA y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes BASES, serán competentes para entender los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye

domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 su modificatoria (texto consolidado por Ley N° 6.017) y por la Resolución N° 77/PG/06.

## **16. Impedimentos**

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

1. Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).